



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 23672.-

La Plata, 14 de diciembre de 1995.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria nº 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8597

ARTICULO 1º: Otórguese una prórroga hasta el 31/06/96, sin --- excepción, para la renovación de unidades de Coches Taxímetros a los modelos comprendidos entre los años 1981 a 1985 que vencen el 31/12/95.

ARTICULO 2º: Durante el período mencionado en el Artículo anterior las unidades taxis, podrán prestar servicio normalmente.-

ARTICULO 3º: Para gozar de los beneficios establecidos en la presente, los titulares de las habilitaciones deberán presentarse dentro de los primeros noventa (90) días del plazo de prórroga, para iniciar los trámites de mejora de servicio en la Dirección correspondiente. El incumplimiento de este requisito, determinará la caducidad de la habilitación en forma automática.-

ARTICULO 4º: Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º: De forma.-

PAUL ALBERTO ROTENÓ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

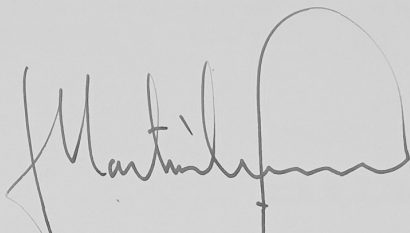


Municipalidad de La Plata

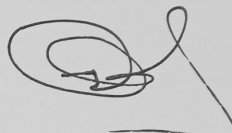
Intendente

La Plata, 14 diciembre de 1995.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. JORGE LESCANO GORORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 14 de diciembre de 1995.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (8597).



SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO